



# Resolución Directoral

N° <sup>1295</sup> - 2021

Cajatambo, 29 MAR. 2021

Visto, el expediente N° 01800746 y el documento N° 02799947 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo en un total de tres (03) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 – Cajatambo, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que mediante Resolución Viceministerial N°036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma técnica denominada Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los programas no escolarizados de Educación Inicial-PRONOEI, que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de 06 años y sus familias de acuerdo a sus características y contexto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0171-2021, de fecha 17 de febrero del 2021, se resuelve otorgar propina al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial de acuerdo al Anexo N° 01 en la cual la Sra. Fanny, Ascarruz Lopez, como Promotora Educativa, Comunitaria del PRONOEI-Pacomayo del Distrito de Cajatambo y Provincia de Cajatambo, de la Jurisdicción de la UGEL N° 11 Cajatambo a partir del 01.03.2021 y/o hasta el 31.12.2021;

Que, mediante Informe N° 013-2021-RMLLS.DCP-AGP-UGEL N° 11-C la coordinadora de PRONOEI de la UGEL N° 11-C, informa sobre la renuncia de la promotora Fanny, Ascarruz Lopez, que por motivos de salud de su menor hijo no podrá seguir trabajando, según el Memorandum N° 110-2021-J.AGP/UGEL N° 11-C, del área de AGP, remite la carta de renuncia de la promotora.

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 11 – Cajatambo, con la Opinión favorable del Área de Administración, visado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 073-2021/EP-AGA-UGEL.11-C;

En conformidad a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 036-2015-MINEDU, Resolución Ministerial N°657-2017-MINEDU, Ley N° 27815, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por la Sra. Fanny, Ascarruz López, identificada con DNI N° 70312134 a partir del 31 de marzo, como promotora del Programa no Escarizado PACOMAYO de la UGEL N° 11 Cajatambo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución..

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Especialista en Trámite Documentario de la UGEL N° 11 Cajatambo, a fin de que notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, para los fines correspondientes

**Regístrese y Comuníquese,**

  
**Lic. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 11 – Cajatambo

BESP/D.UGEL 11  
MMGE/J-AGA  
EJCD/EAP  
IGAP/TEC.RR.HH.  
Proyecto N° 073-2021